

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la apertura de cuentas, registro, control y pago de los depósitos judiciales.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a los servidores responsables del manejo de títulos judiciales a nivel nacional. Inicia con la solicitud de apertura de cuenta bancaria, y culmina con los tipos de transacciones que el Banco Agrario de Colombia realiza.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CAT: Comprobante anulado.

CFI: Comprobante de fraccionamiento por ingreso.

CFE: Comprobante de fraccionamiento por egreso.

CET: Comprobante de egreso.

CIT: Comprobante de ingreso.

Comiso: Orden judicial a favor del FEAB u otra entidad.

Conversión: Es cuando una suma representada en un título judicial deba transferirse por orden de autoridad competente, a otra cuenta judicial. El depósito se convertirá en los términos que ordene el funcionario judicial.

Cuenta Judicial: Es un contrato financiero con el Banco Agrario de Colombia en virtud del cual se registran el balance y los subsiguientes movimientos de dinero. Esta cuenta tiene un número único de identificación asignado por el Banco Agrario mediante el cual se identifica la dependencia judicial que la solicita para el proceso de los depósitos judiciales.¹

Depósito Judicial: Cantidad de dinero que, de conformidad con las disposiciones legales y vigentes, deben consignarse a órdenes de los despachos judiciales para garantizar el cumplimiento de obligaciones dentro del proceso.

Desmaterialización de títulos judiciales: Los títulos desmaterializados son aquellos valores que carecen de un documento físico que los soporte².

EEN: Endoso.

Ejecutoria: Momento a partir del cual una resolución o sentencia queda en firme y se hace exigible su cumplimiento.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/5152101/MANUAL+DEP%C3%93SITOS+JUDICIALES+nov2019.pdf/669052b9-8fa4-4bb0-9f49-ba122ea0910>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/5152101/MANUAL+DEP%C3%93SITOS+JUDICIALES+nov2019.pdf/669052b9-8fa4-4bb0-9f49-ba122ea0910>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 2 de 12

FEAB: Fondo Especial para la Administración de Bienes.

FGN: Fiscalía General de la Nación.

Fraccionamiento: Operación que consiste en subdividir un depósito judicial en dos o más partes, que sumadas correspondan al total del título fraccionado. El fraccionamiento se puede dar por la ruptura procesal, pago a los implicados, comisos, entre otros.

Pagos: Cuando se transfiere haciéndose efectivo para un beneficiario o a favor del FEAB.

Portal web - Banco Agrario Transaccional: Herramienta tecnológica suministrada por el Banco Agrario de Colombia a través de un Portal web - Banco Agrario Transaccional de depósitos judiciales vía internet.³

Prescripción: Fenómeno jurídico que se ordena cuando han transcurrido dos o más de tres años de haberse ordenado el pago sin que haya sido reclamado o cobrado por el beneficiario.

Providencia: Resolución de un órgano judicial.

Sentencia: Es la resolución del juez con la cual se concluye un juicio o un proceso.

SIAF: Sistema de información administrativo y financiero de la FGN.

SIJUF: Sistema de información Judicial de la FGN.

SIIF Nación: Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Título Judicial: Son títulos de circulación restringida, representativos de depósitos ordenados por los funcionarios judiciales para garantizar el cumplimiento de obligaciones dentro del proceso penal.

4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Circular 0010 de junio 21 de 2018: “Centralización, constitución y pago de títulos judiciales”, emitida por la Dirección Ejecutiva FGN.

Nota: El formato adjunto a la presente Circular 0010 el FGN-12.1.2-FTJ-F-02 V 01 - ORDEN DE CONVERSIÓN DEL TITULO JUDICIAL, fue actualizado a su versión FGN-AP06-F-27 V02

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/5152101/MANUAL+DEP%C3%93SITOS+JUDICIALES+nov2019.pdf/669052b9-8fa4-4bb0-9f49-ba122eea0910>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 3 de 12

Ley 66 de 1993 “Por la cual se reglamenta el manejo y aprovechamiento de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”.

Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal (art 348 y siguientes).

Sentencia según orden judicial.

5. DESARROLLO

El procedimiento está estructurado así: Aperturar cuenta judicial, consultar registrar e informar gestión de títulos judiciales, remitir información sobre el estado de los títulos Judiciales y tramitar operaciones con títulos judiciales.

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>APERTURAR CUENTA JUDICIAL</p> <p>Realizar apertura de cuentas judiciales por solicitud de los Directores de Fiscalía.</p> <p>Diligenciar el FGN-AP06-F-26 FORMATO SOLICITUD APERTURA DE CUENTA JUDICIAL con los documentos requeridos por la entidad bancaria.</p> <p>Registrar ante el Banco Agrario de Colombia las firmas y huellas de los servidores designados para el manejo de la cuenta judicial.</p> <p>Solicitar y verificar el registro del número de cuenta judicial y el código en los sistemas de información</p>	<p>Servidor Responsable Área Títulos Judiciales y Jefe Departamento de Tesorería</p>	<p>Formato, Registro, comunicación</p>
2	<p>CONSULTAR, REGISTRAR E INFORMAR GESTIÓN TÍTULOS JUDICIALES</p> <p>Consultar la información de los títulos judiciales en el <i>Portal web - Banco Agrario Transaccional</i> en las “Cuentas de depósitos judiciales” y generar el “<i>Reporte de Movimientos por Títulos Emitidos</i>”.</p> <p>Registrar en los sistemas de información los datos que contienen los títulos judiciales constituidos, con base en el “<i>Reporte de Movimientos por Títulos Emitidos</i>” generado en</p>	<p>Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p>	<p>Reportes Formato, extractos bancarios y correo electrónico</p>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 4 de 12

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>el Portal Web del Banco Agrario, por cada una de las cuentas de depósitos judiciales.</p> <p>Generar el movimiento mensual del sistema SIAF y cargar en el sistema SIIF.</p> <p>Realizar conciliaciones mensuales de las cuentas de depósitos judiciales.</p> <p>Nota 1: Las autorizaciones de pagos no cobradas serán comunicadas a los despachos de Fiscalías, para que realicen seguimiento y ubicación de los beneficiarios.</p>	Coordinador Área Títulos Judiciales y Contabilidad	Correo electrónico
3	<p>REMITIR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LOS TÍTULOS JUDICIALES</p> <p>Remitir el inventario de acuerdo con las solicitudes de las Unidades o Despachos de Fiscalía, adscritos a las diferentes Direcciones Seccionales y Direcciones Especializadas, en el que se relacionan los títulos judiciales que se encuentran constituidos o activos en el Banco Agrario de Colombia.</p>	Servidor Responsable Área Títulos Judiciales	Archivo Excel
4	<p>TRAMITAR OPERACIONES CON TÍTULOS JUDICIALES</p> <p>Tramitar operaciones por los siguientes conceptos:</p> <p>4.1 Pagar Títulos por Orden Judicial emitida por autoridad competente</p> <p>a. Recibir solicitud del Despacho de Fiscalía o autoridad competente, con la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se decide el pago a persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada.</p> <p>b. Revisar, confirmar, y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que haya lugar. En caso de no cumplir con los</p>	Servidor Responsable Área Títulos Judiciales	Solicitud, providencia, documentos soportes, formato y registros
		Servidor Responsable y Coordinador Área Títulos Judiciales	Registros, formatos, documentos

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 5 de 12

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>requisitos, informar mediante correo electrónico a la dependencia correspondiente, para que realice el ajuste respectivo.</p> <p>c. El perfil preparador del área de Títulos Judiciales consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia, el título que va a pagar, registra la constitución y la asocia a un proceso, generando la orden de pago a la persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada.</p> <p>d. Los servidores que tienen el perfil autorizador de firma electrónica ante el Banco Agrario de Colombia ingresan al portal web del banco, verifican y confrontan el registro con la documentación soporte de la solicitud y autorizan la orden de pago por orden judicial emitida por autoridad competente, la firma 1 es el responsable del área de Títulos Judiciales y la firma 2 es el jefe del Departamento de Tesorería.</p> <p>Nota: Si el beneficiario no posee cuenta bancaria, el pago lo realiza el banco por ventanilla, sin que se requiera comunicación por parte de la FGN.</p> <p>Registrar en los sistemas de información el endoso y egreso, generando el comprobante de egreso de títulos (CET).</p> <p>Para el trámite de pagos es obligación presentar los siguientes documentos:</p> <p>➤ Persona Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio remisorio por el fiscal del proceso ✓ Sentencia o Resolución ✓ Formato solicitud trámite de pago diligenciado y firmado con huellas ✓ Fotocopia legible del documento de identidad ✓ Certificación bancaria 	<p>Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p> <p>Coordinador Área de Títulos Judiciales Jefe Depto. de Tesorería</p> <p>Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p>	<p>Documentos Soportes Comprobante de registro Banco Agrario</p> <p>Notificación de pagos, Banco Agrario</p> <p>Documentos soporte Comprobante SIAF</p>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 7 de 12

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>destino, que puede ser cuenta judicial a cargo de la FGN o despacho judicial de la Rama Judicial, entre otras.</p> <p>d. Los servidores que tienen el perfil autorizador firma electrónica registrada ante el Banco Agrario de Colombia ingresan al portal web del banco, verifican y confrontan el registro con la documentación soporte de la solicitud y autorizan la orden de pago por conversión, la firma 1 es el responsable del área de Títulos Judiciales y la firma 2 es el jefe del Departamento de Tesorería.</p> <p>e. Ingresar al portal web del Banco Agrario y verificar que se ha realizado la operación de conversión, imprimir el reporte bancario, en los sistemas de información, realizar el registro de endoso y generar el comprobante de egreso (CET).</p> <p>NOTA: Cuando los títulos judiciales por error son constituidos en una cuenta judicial de una seccional que no corresponde, se requiere que el Director de esa seccional, ordene realizar la conversión a la cuenta judicial de la seccional que corresponda, diligenciando el formato correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;">Coordinador Área de Títulos Judiciales Jefe Depto. de Treasorería</p> <p style="text-align: center;">Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p>	<p style="text-align: center;">Notificación de pagos, Banco Agrario.</p> <p style="text-align: center;">Comprobante SIAF</p>
4.3	Prescribir Títulos Judiciales		
	<p>a. Recibir solicitud del Despacho de Fiscalía o autoridad competente, con la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se ordena la correspondiente prescripción.</p> <p>b. Revisar, confirmar, y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que haya lugar. En caso de no cumplir con los requisitos, informar mediante correo electrónico a la dependencia correspondiente, para que realice el ajuste respectivo.</p>	<p style="text-align: center;">Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p> <p style="text-align: center;">Servidor Responsable y Coordinador Área Títulos Judiciales</p>	<p style="text-align: center;">Solicitud, providencia, documentos soporte y formato</p> <p style="text-align: center;">formato Registros, documentos soporte, formato reportes y correo electrónico</p>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 8 de 12

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>c. El perfil preparador asignado del área de Títulos Judiciales consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia el título que va a afectar el pago, registra la constitución y la asocia a un proceso, generando la orden de pago a favor del FEAB.</p> <p>d. Los servidores que tienen el perfil autorizador de firma electrónica ante el Banco Agrario de Colombia ingresan al portal Web del Banco, verifican y confrontan el registro con la documentación soporte de la solicitud y autorizan la orden de pago por prescripción, la firma 1 es el responsable del área de Títulos Judiciales y la firma 2 es el jefe del Departamento de Tesorería.</p> <p>e. Ingresar el portal web del Banco Agrario de Colombia y verificar que se haya realizado la operación de pago de prescripción, imprimir el reporte bancario, en los sistemas de información, realizar el endoso y registrar el egreso generando el comprobante (CET).</p> <p>f. Comunicar al FEAB, la consignación producto de la prescripción, indicando el número de título, la cuenta judicial, valor, despacho que decreto la prescripción y el número de la decisión judicial, adjuntando copia del recibido del banco.</p>	<p style="text-align: center;">Coordinador Área de Títulos Judiciales Jefe Depto. de Treasorería</p> <p style="text-align: center;">Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p> <p style="text-align: center;">Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p>	<p style="text-align: center;">Notificación de pagos, Banco Agrario</p> <p style="text-align: center;">Comprobante SIAF</p> <p style="text-align: center;">Correo electrónico con documentos soporte</p>
4.4	Fraccionar Títulos Judiciales		
	<p>a. Recibir solicitud del Despacho de Fiscalía competente, con la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se debe realizar el correspondiente fraccionamiento.</p> <p>b. Revisar, confirmar, y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que</p>	<p style="text-align: center;">Servidor Responsable Área Títulos Judiciales</p> <p style="text-align: center;">Servidor Responsable y Coordinador</p>	<p style="text-align: center;">Solicitud, providencia, documentos soporte y formato</p> <p style="text-align: center;">documentos soporte, reportes y</p>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 9 de 12

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>haya lugar. En caso de no cumplir con los requisitos, se informa mediante correo electrónico a la dependencia correspondiente, para que realice el ajuste respectivo</p> <p>c. El perfil preparador del área de Títulos Judiciales consulta en el <i>Portal web - Banco Agrario Transaccional</i>, el título que va a fraccionar, registra orden de constitución y se asocia al proceso, generando el código para la autorización de fraccionamiento en varios títulos.</p> <p>d. Los servidores que tienen el perfil autorizador firma electrónica registrada ante el Banco Agrario de Colombia, ingresan al portal Web del banco, verifican y confrontan el registro con la documentación soporte de la solicitud registrada en el paso anterior y autorizan la operación de fraccionamiento, la firma 1 es el responsable del área de Títulos Judiciales, la firma 2 es el jefe del Departamento de Tesorería.</p> <p>e. Ingresar al portal web del Banco Agrario de Colombia, verificar que se haya realizado la operación de fraccionamiento, se imprime el reporte bancario, en los sistemas de información se realiza el registro de endoso y egreso del título fraccionado generando el comprobante de egreso de títulos (CET).</p> <p>f. El Banco Agrario de Colombia genera los títulos nuevos, el área de Títulos Judiciales consulta el título fraccionado y registra el ingreso de los nuevos títulos de acuerdo con el numeral 2 REGISTRAR TÍTULOS JUDICIALES</p> <p>g. Comunicar a la autoridad competente que solicito la operación de fraccionamiento.</p>	<p>Área Títulos Judiciales</p> <p>Coordinador Área Títulos Judiciales y Jefe Departamento Tesorería.</p> <p>Servidor responsable del área de Títulos Judiciales</p> <p>Servidor responsable del área de Títulos Judiciales</p>	<p>registros</p> <p>Notificación de pagos, Banco Agrario</p> <p>Comprobante SIAF</p> <p>Correo electrónico</p>

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 10 de 12

6. PUNTOS DE CONTROL

No. ACTIVIDAD	¿QUÉ EVENTO CONTROLA	RESPONSABLE	REGISTRO
2 CONSULTAR REGISTRAR E INFORMAR GESTIÓN TÍTULOS JUDICIALES Realizar conciliaciones mensuales de las cuentas de depósitos judiciales.	Se controlan los ingresos y egresos	Coordinador Área Títulos Judiciales y Contabilidad	Formato, extractos bancarios, auxiliar contable del SIAF y correo electrónico
4.1 Pagar Títulos por Orden Judicial emitida por autoridad competente Numeral b. Revisar, confirmar, y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que haya lugar. Numeral d. Los servidores que tienen el perfil autorizador firma electrónica registrada ante el Banco Agrario de Colombia ingresan al portal web del banco, verifican y confrontan el registro con la documentación soporte de la solicitud.	Validez y completitud de los documentos presentados. Pago de acuerdo con la documentación soporte.	Servidor Responsable y Coordinador Área Títulos Judiciales Coordinador Área Títulos Judiciales y Jefe Departamento Tesorería.	Solicitud, providencia, documentos soporte, reportes y registros. Reporte o notificación de pagos, Banco Agrario.
4.2 Convertir Títulos Judiciales Numeral b. Revisar, confirmar, y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que haya lugar. Numeral d. Los servidores que tienen el perfil autorizador firma electrónica registrada ante el Banco Agrario de Colombia ingresan al portal web del banco, verifican el registro con la documentación soporte de la solicitud.	Validez y completitud de los documentos presentados. Pago de acuerdo con la documentación soporte	Servidor Responsable y Coordinador Área Títulos Judiciales Coordinador Área Títulos Judiciales y Jefe Departamento Tesorería.	Solicitud, providencia, documentos soporte, notificación de pagos, Banco Agrario,

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FGN-AP06-P-24
	PROCEDIMIENTO REGISTRO, CONTROL Y OPERACIONES DE TÍTULOS JUDICIALES	Versión: 03 Página: 11 de 12

<p>4.3 Prescribir Títulos Judiciales</p> <p>Numeral b. Revisar, confirmar, evaluar y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que haya lugar.</p> <p>Numeral d. Los servidores que tienen el perfil autorizador de firma electrónica ante el Banco Agrario de Colombia ingresan al portal Web del Banco, verifican y confrontan el registro con la documentación soporte de la solicitud.</p>	<p>Validez y completitud de los documentos presentados.</p> <p>Pago de acuerdo con la documentación soporte</p>	<p>Servidor Responsable y Coordinador Área Títulos Judiciales</p> <p>Coordinador Área Títulos Judiciales y Jefe Departamento Tesorería.</p>	<p>Solicitud, providencia, documentos soporte, reportes y registros</p> <p>notificación de pagos, Banco Agrario</p>
<p>4.4 Fraccionar Títulos Judiciales</p> <p>Numeral b. Se revisa, confirma, evalúa y verifica la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información y entidades a que haya lugar.</p> <p>Numeral d. Los servidores que tienen el perfil autorizador firma electrónica registrada ante el Banco Agrario de Colombia, ingresan al portal Web del banco, verifican el registro con la documentación soporte de la solicitud.</p>	<p>Validez y completitud de los documentos presentados.</p> <p>Pago de acuerdo con la documentación soporte</p>	<p>Servidor Responsable y Coordinador Área Títulos Judiciales</p> <p>Coordinador Área Títulos Judiciales y Jefe Departamento Tesorería.</p>	<p>Solicitud, providencia, documentos soporte, reportes y registros</p> <p>Notificación de pagos, Banco Agrario</p>

7. ASPECTOS GENERALES

Este procedimiento es producto de la política de centralización de títulos judiciales desarrollada por la FGN ⁴

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Reviso: Subdirección Financiera, Departamento de Tesorería – Títulos Judiciales y Equipo SGI Proceso Gestión Financiera.

⁴ Circular 0010 de junio 21 de 2018 de la DE

Aprobó: Subdirector Financiero - Líder del proceso Gestión Financiera

9. ANEXOS

FLUJOGRAMA

